

## GALICIA

**13999** *RESOLUCION de 24 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 50.012).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», con domicilio en calle Mancebo, 6, Puentedeume (La Coruña), en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación aéreo de 100 KVA., en La Viña-Irrijoa, Ayuntamiento de Irijoa (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar la estación transformadora, tipo intemperie, de 100 KVA. a 15/20 KV.

Estación transformadora de 100 KVA., relación de transformación a  $15.000 \pm 2,5-5-7,5$  por  $100/398-230$  V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 24 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (ilegible).—1.127-D.

**14000** *RESOLUCION de 5 de abril de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.029.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Frutos Saavedra, 50-56, El Ferrol, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación y red de baja tensión en Taboada. Ayuntamiento de Monfero, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo II del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el centro de transformación tipo intemperie, de 50 KVA., con relación de transformación  $15-20 \pm 2,5-5$  por  $100/0,380-0,220$  KV., alimentado por línea media tensión San Bartolomé-Cabañas-Franza (expediente 27.533).

Red de baja tensión al lugar de Taboada, Ayuntamiento de Monfero, provincia de La Coruña.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 5 de abril de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—2.160-2.

**14001** *RESOLUCION de 6 de abril de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.030.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domi-

cilio en calle Frutos Saavedra, 50-56, El Ferrol, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a 15/20 KV., a centro de transformación Pantín (Castro), de 25 KVA., red de baja tensión a los centros de transformación Pantín (Marnela), Pantín (Barreira) y Pantín (Castro) y reforma de la red de baja tensión de Pantín (Fradigas), del Ayuntamiento de Valdovino (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea a 15/20 KV., con origen en el centro de transformación de Pantín Beceiros (expediente 5.246) y término en el centro de transformación aéreo que se proyecta en Pantín Castro, de 25 KVA., con relación de transformación  $15-20 \pm 2,5-5$  por  $100/0,380-0,220$  KV.

Redes de baja tensión de los centros de transformación de Pantín Marnela (expediente 26.737), Pantín Barreira (expediente 13.446), Pantín Castro (expediente 50.030) y reforma de la de Pantín Fradigas (expedientes 7.989 y 24.561).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 6 de abril de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—2.161-2.

**14002** *RESOLUCION de 13 de abril de 1982, del Servicio de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.715 AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y en el Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA) el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV. «Silvares-Fraga», de 8.835 metros de longitud, en conductor LA-56 y apoyos de hormigón, con derivaciones de iguales características, en conductor LA-30, a los centros de transformación Torneiros (128 metros), Sabariz (133 metros), Valdemir (141 metros), Lobeira (1.669 metros), Santabaya (583 metros), Senderiz (102 metros), Parada del Monte (45 metros), Taboazas (1.477 metros) y Villarino (35 metros). Construcción de centros de transformación aéreos en Villarino, Santabaya y Senderiz (25 KVA.), Sabariz y Torneiros (50 KVA.), Canle y Valdemir (100 KVA.), y reforma de los centros de transformación en caseta existentes en Taboazas (25 KVA.), Parada del Monte, Fraga, y Facos (50 KVA.) y Lobeira (100 KVA.), todos ellos para la tensión 20.000/380-220 V., en los términos municipales de Lovios y Lobeira.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 13 de abril de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—2.075-2.

**14003** *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 35.025.)*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La

Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para líneas, media tensión, aéreas, a 15/20 KV., centros de transformación aéreos y redes de baja tensión en Viones, Presedo y Cerneda (Abegondo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar tres líneas aéreas de media tensión para 20 KV., ambas con origen en línea de FENOSA, a igual tensión, denominada «Carral-Cesuras» (expediente número 6.383), y término en los centros de transformación de Viones, Presedo y Cerneda, respectivamente, a construir.

Centros de transformación aéreos de 25 KVA., en Presedo y Cerneda, y de 50 KVA., en Viones, con relación de transformación  $15-20 \pm 2,5 \pm 5$  por  $100/0,380-0,220$  KV., alimentados por las anteriores líneas. Respectivas redes de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 18 de abril de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—2.481-2.

**14004** RESOLUCION de 20 de abril de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 1.270 A.T.).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de «Eléctrica Quiroguesa», con domicilio en Quiroga (Lugo), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Lugo, ha resuelto: Autorizar a «Eléctrica Quiroguesa», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 20 KV. denominada «La Hermida-Alto del Buey-Folgo» (1.ª fase), entre los municipios de Quiroga y Folgo del Caurel con una longitud de 4.677 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 20 de abril de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—1.462-D.

**14005.** RESOLUCION de 20 de abril de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 1.272 A. T.).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de «Eléctrica Quiroguesa», con domicilio en Quiroga (Lugo), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decre-

to 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Lugo, ha resuelto: Autorizar a «Eléctrica Quiroguesa», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Dos centros de transformación de 50 KVA., cada uno, tipo intemperie sobre apoyos de hormigón de 13 metros de altura, para suministro a los pueblos de San Victorio y La Hermida (Ayuntamiento de Quiroga).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 20 de abril de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—1.463-D.

**14006** RESOLUCION de 21 de abril de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, S. A.» (REGASA), con domicilio en calle Ciudad de Vivero, Lugo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica en baja tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación de defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa REGASA la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea eléctrica en baja tensión, en conductor LC-28 y LC-56, en apoyos de madera, con una longitud de 1.490 metros, se instalará entre el centro de transformación de Valcarría y Nogarido en Chavín, municipio de Vivero, para mejorar el servicio eléctrico en dicha zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 21 de abril de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Jesús Bendaña Suárez.—1.461-D.

**14007** RESOLUCION de 22 de abril de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 34.966.)

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de línea a media tensión, centro de transformación y red de baja tensión, en la parroquia de Transmonte, Ayuntamiento de Oroso (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea aérea a 10-29 KV., de 960 metros de longitud, con origen en la denominada «Santiago-Ordenes» (expediente 27.570), entre la derivación al centro de transformación de «Deixebre» y el centro de transformación de Montaos, propiedad de FENOSA, y final en el centro de transformación a construir en el lugar de Costa (Oroso).